

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL IMPORTE DEL CONVENIO ESPECIAL SEGURIDAD SOCIAL (Bajas ERE TESA 2011-2013)

Una vez agotado el período de desempleo, a aquellos compañeros/as que extinguieron su contrato por ERE **con menos de 55 años a fecha de su baja en la empresa**, Telefónica les reintegrará el 100% del coste del convenio especial que el ex empleado acredite haber suscrito, hasta el cumplimiento de los 61 años de edad, o hasta los 63 años si así lo solicita el empleado.

Para los compañeros/as que a fecha de su baja por ERE tengan **55 años cumplidos y no tuvieran la condición de mutualistas** (afiliados a la Seguridad Social antes del 01/01/1967) **el pago del Convenio Especial se efectuara directamente por la empresa** mediante ingreso en la Tesorería de la Seguridad Social hasta que el ex trabajador cumpla 61 años, por lo que hasta esa edad el responsable directo del pago es la empresa. Es **a partir del cumplimiento de 61 años hasta los 63 años** cuando el ex trabajador tendrá que continuar cotizando mediante un convenio Ordinario de la Seguridad Social y seguir el presente procedimiento de reintegro de cantidades por la empresa.

También para los ex empleados **adheridos al ERE que no reúnan los requisitos** para acceder a alguna de las modalidades vigentes de jubilación, deberán **enviar un mes antes al cumplimiento de los 63 años, informe de vida laboral**, para continuar percibiendo el 100% del coste del Convenio Especial. El reintegro se efectuará exclusivamente hasta que se cumplan dichos requisitos.

Así Telefónica SAU, nos ingresara las cantidades abonadas en concepto de Convenio Especial todos los meses, sobre mediados de mes, una vez le presentemos la documentación requerida, **pero debemos tener muy presente que somos nosotros los únicos responsables del pago mensual a la Seguridad Social.**

La **DOCUMENTACIÓN** a enviar será la indicada en los diferentes casos:

Nueva Alta en Convenio Especial: Los empleados que se dan de alta por primera vez en Convenio Especial han de enviar copia del contrato de Convenio Especial, junto con copia de justificante de abono de la primera cuota.

Actualización anual de Bases de Cotización: Anualmente, los empleados que ya están de alta en Convenio Especial, deben enviar a T-Gestiona, justificación de haber pagado los últimos trece meses **(12 meses del año anterior junto con 1 recibo de la nueva base del año en curso)**. Estos justificantes pueden ser:

- Recibos mensuales facilitados por la entidad bancaria.

- Informe de bases y cuotas de cotización, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social (TGSS).

Los informes de bases de cotización pueden solicitarse bien por Teléfono al N°: 901 50 20 50 bien por internet a través del siguiente enlace: www.seg-social.es.

Cese de Convenio Especial: Documentación acreditativa de cese en convenio especial junto con todos los justificantes de abono de las cuotas del año en curso.

Jubilación: Cuando se acceda a la pensión de jubilación, es necesario que el empleado/a envíe copia de la siguiente documentación:

- Resolución de pensión de Jubilación
- Todos los recibos de Convenio Especial de la Seguridad Social del año en curso.

MEDIOS DE ENVIO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las vías a través de las cuales se puede enviar la anterior documentación son las siguientes:

a) Correo Electrónico: podrán enviar esta documentación debidamente escaneada en formato .pdf o .jpg a la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh.cess@telefonica.es

Si se indica en el asunto del mensaje el número de matrícula y el número de teléfono móvil se recibirá por correo electrónico acuse de recibo de los correos electrónicos que se hayan recibido.

b) Fax: a los números **91 594 83 04 / 91 594 83 06.**

Si en la portada de fax incluyen su nombre, matrícula y número de su teléfono móvil, recibirán un SMS confirmando la recepción de la documentación enviada

c) Correo Ordinario a la Dirección:

T Gestiona: Ref. Convenios Especiales **Apartado correos: 3400 CP 28080-Madrid.**

Si en el remite del sobre indican su número de matrícula y en la documentación indican su número de teléfono móvil, recibirán un SMS acusando el recibí de la documentación.

Para cualquier consulta relacionada con su Convenio Especial, además del correo electrónico rrhh.cess@telefonica.es, también esta a vuestra disposición el siguiente número de atención al cliente T-Gestiona: **900 123 008**

Os recordamos a todos los compañeros/as Prejubilados y Desvinculados procedentes de un ERE que, una vez terminado el período de Prestación por Desempleo, es necesario continuar renovando la demanda de empleo, en las fechas indicadas en la tarjeta de demanda de empleo, hasta la edad de jubilación, ya que, además de ser un requisito necesario previo para acceder a la jubilación anticipada, pudiera ser requisito indispensable para tener derecho a otras prestaciones.

